

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

13.011

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONALDIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA
UNIVERSITARIA

Convocando a oposición la cátedra de «Historia de España en las edades Moderna y Contemporánea, etc.», de la Universidad de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha.

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación española, de la Facultad de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Historia de España en las Edades Moderna y Contemporánea, de Historia general de España (moderna y contemporánea) y de Historia de América y de Historia de la colonización española», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

1.^a Ser español.
2.^a Haber cumplido veintidós años de edad.

3.^a No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.^a Estar en posesión del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

5.^a Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.^a Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.

d) Tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.^a La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.^a La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.^a Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10.^a Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonadas 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en

las que se haga referencia a documentación presentada en expediente a oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de febrero de 1950.—El Director General, Cayetano Alcázar.

(B. O. del E.—n.º 72.—13 marzo 1950)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 987

DELEGACION DE INDUSTRIA
DE BALEARES

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia del Director Gerente de la Compañía Gas y Electricidad S. A. domiciliada en Palma de Mallorca, Paseo del Generalísimo Franco 27, en solicitud de autorización para modificar el trazado de la línea de alta tensión que bordea la parte adificada del barrio de «La Soledad» y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados por las disposiciones vigentes;

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Compañía Gas y Electricidad S. A. de esta Ciudad, la instalación de «Reforma de la línea de 5.000 voltios denominada de «La Soledad» en el trayecto comprendido entre el camino viejo de Lluchmayor y las fincas C'a Ne Floch, Son Peyró y C'an Alcovera, en la forma que se detalla en los planos e instancia de la empresa de fecha 21 de julio de 1949, así como construcción de un ramal de línea de alta tensión para alimentar el transformador de La Soledad. Igualmente aumento de sección de la línea citada a partir de la Central n.º 3 y en una longitud de dos kilómetros, pasando los conductores en el citado tramo de 25 mm² a 50 mm².

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la fecha de la notificación al interesado.

2.^a La modificación de las líneas se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente con las obligadas modificaciones que resultan de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por O. M. de 23 de febrero de 1949.

3.^a Queda autorizada la utilización de la tensión no nominal de 5.000 voltios en atención a que la línea modificada y transformador han de conectarse las líneas en funcionamiento a la tensión indicada, pero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento puedan adoptarse a las instalaciones citadas las tensiones normalizadas de 6.000 o de 10.000 volts, fijadas en la condición 4.^a de las instrucciones de Carácter General de la O. M. de 23 de febrero de 1949.

En particular por lo que se refiere a la maquinaria que haya de adquirirse, deberá tener las características adecuadas y dotarse de las tomas suplementarias precisas, para que pueda utilizarse a la tensión últimamente indicada.

4.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas estas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquel, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización de suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.^a La administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca a 21 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2588

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de agosto de 1949.

Sesión Ordinaria, 2.^a Convocatoria, de día 5 agosto.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobaron cuentas.

Se concedieron permisos obras particulares.

Se acordó pago a buena cuenta a contratista obras vía enlace S. Magín.

Se autorizaron apertura zanjas por E. M. A. Y. A.

Se acordó realizar obras en escuela Vivero y Cecilio Metelo.

Se aprobó concierto especial Servicio Incendios con Sindicato Seguro.

Se acordó señalar arbitrio por conciertos en terraza Café Born.

Se acordó adquisición alcohol.

Se concedieron permisos apertura establecimientos.

Se acordó recepción obras muro cerca en Cementerio.

Se acordó recepción sepulturas.

Se acordó inscripción solares en Registro Público.

Se declararon de urgencia los siguientes asuntos.

Se aprobó cuenta Trofeos.

Se enteró aprobación por Hacienda, contribuciones especiales C/C. Sotelo.

Se acordó constara satisfacción por actitud Sr. Tous asunto construcción grupo viviendas.

Sesión Ordinaria, 2.^a Convocatoria, de día 12 agosto.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas.

Se concedieron permisos obras particulares.

Se autorizaron instalaciones motores.

Se autorizaron aperturas traslados y transposos establecimientos.

Se acordó adjudicar definitivamente subasta pavimentación C. Guimerá.

Se acordó pago a buena cuenta contratista obras C. A. Ferrán.

Se acordó señalar precios solares para construcción Viviendas Protegidas personal Comisaría Abastecimientos.

Se acordó denegar petición sobre retención solar Sr. Sorribas.

Se acordó recepción definitiva obras pavimentación Vía Alemania.

Se acordó iniciar expediente expropiación forzosa para anchura calle F. Martí Mora.

Se concedieron permisos establecimientos.

Se autorizaron trasposos sepulturas.

Se concedió exención pago estancias Manicomio.

Se atendió denuncia contra Pastelería «Dot».

Se autorizó traslado industria e instalación motor.

Se acordó autorizar instalación provisional caseta bebidas.

Se acordó modificación contrato local escuela Santacilia.

Se acordó rectificar pensión a dos jubilados.

Se acordó pago gratificaciones a personal Intervención y Depositaria.

Se acordó inscripción solar en Registro Público.

Se declararon de urgencia los siguientes asuntos.

Se enteró aprobación expediente contribuciones especiales C. Cotoner.

Se acordó declarar con derecho a prórroga, mozo Juan J. Juan Vich.

Se acordó pasara a la C. de Hacienda petición subvención pro-campeonatos España Natación.

Se acordó facultar al Sr. Alcalde para conceder Trofeo id.

Sesión del día 19 de agosto, Ordinaria, 2.^a Convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas.

Se concedieron permisos obras particulares.

Se aprobó hoja precio fincalle Olmos.

Se acordó aceptar convenio sobre piso calle Olmos.

Se aprobó convenio indemnización tienda calle Olmos.

Se autorizó apertura zanjas por E. M. A. Y. A.

Se acordó retirar del Orden del día asunto construcción piso en C. Soto.

Se acordó devolución garantía Cooperativa Electra Popular.

Se acordó ejecución obras desmonte en calle Calafat.

Se acordó pago a buena cuenta contratistas Sres. Planas y otros.

Se acordó obras desmonte Camp Redó.

Se acordó construcción muro en C'an Pastilla.

Se acordó levantamiento plano topográfico en C'an Pastilla.

Se amplió presupuesto obras calle M. Palmer.

Se desestimó recurso inclusión solar en registro.

Se autorizó traspaso taller relojería.

Se autorizaron trasposos sepulturas.

Se concedió subvención por campeonatos España Natación.

Se acordó pago último plazo pagos bombas Central Aguas Pont d'Inca.

Se declararon de urgencia los siguientes asuntos:

Se aprobó cuenta mesita máquina escribir.

Se aprobó cuenta vermut participantes Campeonato España Natación.

Se acordó pasara al Letrado modificación exacciones y creación de una nueva.

Se informaron favorablemente recursos contra fallo Junta Clasificación.

Se enteró informe Letrado sobre contribución Galerías Palma.

Se aceptó renuncia Guarda Bellver Sr. Sampol.

Se aprobó no eximir el Club Náutico del arbitrio sobre Casinos y C. de Recreo.

Se acordó constara agradecimiento por servicio destacamento Son Dureta, incendio en Bosque de Bellver.

Se acordó denominar Avenida Rey Jaime III calle que unirá Paseo Mallorca con la Fuente de las Tortugas.

Sesión del día 26 de agosto, Ordinaria, 2.^a Convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas.

Se concedieron permisos obras particulares.

Se autorizó construcción acera.

Se acordó autorizar colocación motos.

Se verificó pago a buena cuenta contratista Sr. Balaguer y otro.

Se adjudicó subasta obras calle Pedro Dezcallar y otras.

Se atendió denuncia contra almacén patatas.

Se acordó recepción obras calle Juan Alcover y otra.

Se acordó nuevo tipo subasta venta maderas.

Se aprobó convenio inquilino Jardines.

Se concedieron trasposos, traslados y aperturas establecimientos industriales.

Se autorizó traspaso permiso parada.

Se concedió permiso servicio público coche alquiler.

Se autorizó colocación panteones y construcción Capilla.

Se declararon de urgencia los siguientes asuntos.

Se aceptó la dimisión Guardia Miguel Salamanca.

Se facultó Sr. Alcalde designar Comisión que investigue molestias que ocasiona la fábrica de Gas y Electricidad.

Ayuntamiento Pleno

Sesión extraordinaria del día 6 de agosto.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó atender suspensión decretada por Gobernador Civil del acuerdo autorizando construcción a la Equitativa.

Se aprobó informe recurso reposición sobre proyecto alineaciones C. Soldado Soberats.

Se acordó aprobar propuesta Alcaldía sobre adquisición solar para nueva Carcel.

Se aprobaron habilitaciones y Suplementos de Crédito.

Se aprobó propuesta Sr. Fuster sobre construcción 44 Viviendas protegidas.

Se acordó proceder a obras regularización tramo Plaza Cort, Jaime II y Cestos.

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente.

Así resulta del acta de la sesión de ayer.

Palma a 5 de noviembre de 1949.—El Secretario, J. Conrado.

**

Núm. 1002

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario

Habilitado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo provincial de Baleares, en veinte y ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por la que se desestima la reclamación producida por la expresada Corporación Municipal contra liquidación practicada por la administración de Rentas Públicas de esta provincia en concepto de impuesto del timbre.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la ley que rige esta jurisdicción se hace público, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a tres de abril de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.

**

Núm. 980

Don Fernando Doderó Pérez, Magistrado,

Juez de Instrucción n.º uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Gonzalo Castellanos

Martín, de veinte y cuatro años de edad, hijo de Enrique e Isabel, soltero, cocinero, natural de Ibiza, vecino de Palma, sin apodo ni señas particulares, y de paradero ignorado, procesado en sumario n.º 320 de 1946 que se le sigue por robo para que dentro de treinta días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado, BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel n.º 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Palma veinte y cinco de marzo de mil novecientos cincuenta.—Fernando Doderó.—El Secretario, Angel Romero.

**

Núm. 989

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Damián Rigo Terrasa, cuyas demás circunstancias no constan y que al parecer es vecino de esta capital, para que dentro del término de quinto día a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para declarar en el sumario que se instruye bajo el número 62 del corriente ejercicio sobre robo de una americana y tres tarjetas expedidas por el Sindicato Vertical de la Piel una de las cuales lo era a nombre del referido Rigo y cuyos efectos se sustrajeron en la tienda peluquería de Antonio Espinar Pérez, sita en la calle Héroe de Manacor 5 bajos, de esta capital, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se le instruye del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palma de Mallorca a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta.—Fernando Doderó.—El Secretario, P. S., M. Oliver.

**

Núm. 1001

Por el presente se cita llama y emplaza a Juan Giménez, que trabajó juntamente con Enrique Castañ Puvill, vecino de Inca, y que tiene una hermana llamada Bienvenida que vive en Barcelona calle Esparto n.º 9 bajo, cuya demás filiación y circunstancias y paradero se ignoran para que dentro del término de quinto día a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la de Barcelona, comparezca en este Juzgado para ser oído y llevar a efecto la detención del mismo, en el sumario que se instruye bajo el n.º 64 del corriente ejercicio sobre estafa de 1.100 pesetas al vecino de esta capital Juan Gelabert Ibáñez, mediante haberle presentado un escrito que aparecía firmado por un tal Enrique Castañ o sea el referido, pidiéndole la expresada cantidad y habiendo resultado falso bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Palma de Mallorca a tres de abril de mil novecientos cincuenta.—Fernando Doderó.—El Secretario, P. S. Miguel Oliver.

**

Núm. 1006

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que a continuación se expresarán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice así:

«En la Ciudad de Palma de Mallorca a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Sr. D. Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos sobre embargo preventivo y después juicio de menor cuantía promovidos por D. Gaspar Cruellas Más, mayor de edad, soltero, propietario, de este vecindario, representado por el Procurador D. Antonio Mora y dirigido por el Letrado D. Juan Mulet contra D. Francisco Siquier Boyeras y D.ª Otilia Vidal Sancho, declarados en rebeldía; versando el asunto sobre reclamación de cantidad; y.... Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador D. Antonio Mora en nombre y representación de D. Gaspar Cruellas Más, contra D. Francisco Siquier Boyeras y D.ª Otilia Vidal Sancho, debo declarar y declaro que el actor D. Gaspar Cruellas Más, acredita de los deman-

dados la suma de veinte mil pesetas en virtud del préstamo consignado en el documento privado de veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis por los mismos suscritos, condenándoles a estar y pasar por esta declaración y absolviéndoles del resto de la demanda. Sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas causadas en esta Instancia.—Así por esta mi sentencia que será notificada en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro segundo día no se interesa la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Summers Isern.—Rubricado.—Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.—H. Sureda.—Rubricado».

Para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía, expido la presente en Palma de Mallorca a veinte y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, H. Sureda.

**

Núm. 1008

Juzgado Municipal núm. dos de Palma de Mallorca.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de cognición promovido por Doña Isabel Guerrero Gutiérrez como representante legal de sus hijos menores María, Rosa y Fernando Moll Gorrero contra otro y D. Cayetano Pomar Aguiló, se emplaza a este último, para que en el improrrogable plazo de seis días conteste la demanda en forma, acompañando los documentos en que funde su derecho apercibiéndole, que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma diez y siete marzo de mil novecientos cincuenta.—Luis Almodóvar.—El Secretario, P. Conde.

**

Núm. 1007

GAS Y ELECTRICIDAD S. A.

De conformidad con lo que dispone el artículo 19 y concordantes de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas de la misma a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día veinte y nueve de abril próximo, a las once horas, en el domicilio social, Paseo del Generalísimo Franco, número 27, para deliberar y resolver acerca del siguiente

ORDEN DEL DIA

a) Lectura, para su aprobación en su caso, de la Memoria del Consejo de Administración de la Sociedad, con el Balance del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1949 y la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

b) Pasar a cuenta nueva el saldo precedente del ejercicio.

c) Liberación de los señores Consejeros por su gestión durante el ejercicio social a que la Junta se refiere.

d) Renovación estatutaria del Consejo de Administración.

e) Ratificación de las delegaciones y poderes conferidos.

f) Propositiones y nociones presentadas estatutariamente.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán, arregladamente a lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, depositar sus acciones en Tesorería de la Sociedad o acreditar haberlas depositado por lo menos con ocho días de antelación en cualquier Banco legalmente constituido. Contra el depósito o resguardo de haberlo efectuado se facilitarán por la Secretaría de la Sociedad las correspondientes papeletas de entrada o las cartas de delegación que de la misma se soliciten.

En las oficinas de la Sociedad y desde esta fecha, durante todos los días laborales de diez a doce de la mañana, se hallará el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y los comprobantes a disposición de los señores Accionistas para su estudio, examen y comprobación.

Palma de Mallorca, 4 de abril de 1950. El Vice-Secretario, M. Oliver Vert.